

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

**AÑO LIX N° 4887**

**EDICION ESPECIAL**

**RÍO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2014.-**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0208**

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2014.-

**VISTO :**

El Expediente MS-N° 958.055/13, elevado por el Ministerio de Salud; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por su entonces titular Doctor Daniel Jorge **PERALTA**, con domicilio en calle Libertad N° 875 1° piso de la ciudad de Río Gallegos por una parte y por la otra la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Intendente Municipal Don Néstor Fabián **GONZALEZ**, con domicilio en calle Belgrano N° 527 de la localidad de Puerto Santa Cruz;

Que dicho Convenio tiene por objeto asegurar la calidad de atención de los Adultos Mayores, que de manera transitoria o permanente, carecen de familia o se encuentran expuestos a situaciones de riesgo contingentes o crónicas y necesitan de un lugar acorde a su situación y por ende de atención especializada, con tal objeto se conviene coordinar con el Ministerio las acciones necesarias para el cuidado integral de los Adultos Mayores residentes o que ingresen como tales en el Pequeño Hogar de Ancianos "Dr. Víctor D. Baleta", sito en la localidad de Puerto Santa Cruz;

Que el mismo tendrá una vigencia por el término de cuatro (4) años, computados a partir del día 1° de junio del año 2013, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo expreso de ambas partes;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 790/13, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 10 y a Nota SLyT-GOB-N° 1930/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 13;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por su entonces titular Doctor Daniel Jorge **PERALTA**, con domicilio en calle Libertad N° 875 1° piso de nuestra ciudad capital, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Intendente Municipal Don Néstor Fabián **GONZALEZ**, con domicilio en calle Belgrano N° 527 de la localidad de Puerto Santa Cruz, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud (Secretaría Privada quien realizará las comunicaciones de práctica), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Sr. PERALTA** - Dr. Julio Esteban Vizconti

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
 Gobernador  
**Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
 Ministro de Gobierno  
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
**Sr. JOSE LUIS GARRIDO**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Sr. HAROLD JOHN BARK**  
 Ministro de la Producción  
**Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**  
 Ministro de Desarrollo Social  
**Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ**  
 Ministro de Salud  
**Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**  
 Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA**  
 Fiscal de Estado

**DECRETO N° 0209**

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2014.-

**VISTO :**

El Expediente MS-N° 957.949/13, elevado por el Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio de Cooperación, celebrado entre el Instituto Nacional de Cáncer (INC), representado en este acto por su Director, el Doctor Roberto N. **PRADIER** por una parte, y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el entonces Ministro de Salud, Doctor Daniel Jorge **PERALTA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por finalidad formalizar las relaciones institucionales entre ambas partes a fin de desarrollar acciones tendientes a reducir la incidencia y mortalidad por cáncer, como así también mejorar la calidad de vida de los pacientes oncológicos en nuestro país. Las pautas a seguir para llevar a cabo dichos objetivos son desarrollar y difundir las actividades de capacitación de Recursos Humanos que asisten al paciente con cáncer, fomentar, fortalecer y mejorar la investigación en el ámbito del cáncer, profundizar acciones interinstitucionales de cooperación, complementación y colaboración con el fin de implementar programas de control del cáncer y el armado de redes y registros de prevención, diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías oncológicas, con el propósito de mejorar los índices de producción científica y de intercambio de conocimientos;

Que el presente Convenio de Cooperación, tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, renovables automáticamente, a contar desde el día 1° de julio del año 2013, a menos que una de ellas lo denuncie expresamente con una antelación no menor a treinta (30) días;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 780/13, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 6 y a Nota SLyT-GOB-N°

1890/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 10;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de Cooperación, celebrado entre el Instituto Nacional de Cáncer (INC), representado en este acto por su Director, el Doctor Roberto N. **PRADIER**, con domicilio legal en Julio A. Roca N° 781 Piso 9° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el entonces Ministro de Salud, Doctor Daniel Jorge **PERALTA**, estableciendo domicilio real en calle Libertad N° 875 de nuestra ciudad capital, de conformidad con las diez (10) Cláusulas que lo componen, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud (Secretaría Privada quien realizará la comunicaciones de práctica), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Sr. PERALTA** - Dr. Julio Esteban Vizconti

**DECRETO N° 0211**

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2014.-

**VISTO :**

El Expediente MG-N° 502.359/14, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que es responsabilidad ineludible del Estado, la formulación de políticas públicas de seguridad, que no puede ni debe ser pensada sin el aporte de la investigación científica, capaz de contribuir, y proveer información confiable y sistemática;

Que el Estado debe fijar políticas que permitan atenuar las causas y condiciones de inseguridad, a partir de estudios dotados de seriedad, por haber sido probados formalmente bajo un método científico;

Que esto hace necesaria la existencia de un sujeto que direcciona, coordina, trabaja y participe, en un espacio de investigación interactivo y efectivo, con colaboración incluso de las distintas organizaciones vinculadas a la seguridad;

Que en procura de ello, resulta esencial la utilización de criterios metodológicos para lograr la elaboración de estudios eficaces y confiables en la materia, previa existencia de fuentes y datos de rigor científico que aporten información, para a través de ellos realizar un análisis sobre condiciones y estado, de la seguridad pública;

Que por todo ello resulta oportuna, la creación de un observatorio técnico, que identifique zonas geográficas críticas, o de riesgo, mejore los métodos y sistemas de recolección de información, elabore informes, estudios o investigaciones capaces de aportar material confiable para la elaboración

de políticas públicas de seguridad, suprimiendo cualquier carencia;

Que la necesidad de crear un observatorio técnico, se origina de la voluntad estatal de desarrollar políticas prácticas, con el fin de delinear probables medidas a adoptar frente a problemas específicos de inseguridad, para el desarrollo de una política preventiva, cuyo fin principal es conocer las principales características del problema;

Que se pretende que la tarea de investigación tenga por objeto la prevención de cualquier hecho y acto vulneratorio de la Seguridad Ciudadana, y no una postura reactiva ante hechos de tales características, con la clara intención de anticipar su producción, mediante la detección de los problemas que determinan su génesis;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 190/14, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 12 y a Nota SLyT-GOB-Nº 237/14, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 27/28;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CRÉASE** el Observatorio de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Santa Cruz, entidad de carácter técnico y de gestión, dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2º.- El Observatorio será responsable de relevar datos, confeccionar estadísticas planificar y generar estrategias para la ejecución de políticas públicas de seguridad.-

Artículo 3º.- El Observatorio tendrá a su cargo la creación, mantenimiento y permanente actualización de un Sistema, que contenga un registro de información de hechos y actos de inseguridad acontecidos dentro de la provincia, sobre el cual deberá efectuar, de manera continua, un análisis e interpretación, con fines de prevención estableciendo a partir de los datos relevados, estrategias para reducir la violencia y los hechos de inseguridad, proponiendo, planes de seguridad.-

Artículo 4º.- El Registro a desarrollar por el Observatorio deberá reunir las condiciones necesarias que permita, promover la elaboración de estadísticas y datos para caracterizar los fenómenos de violencia, y de todo hecho y acto vulneratorio de la Seguridad Ciudadana, el impulso de experiencias interactivas entre ciudadanos profesionales y políticos con el fin de delinear probables medidas a adoptar frente a problemas específicos de inseguridad.-

Artículo 5º.- El Observatorio deberá en lo específico, identificar zonas geográficas críticas o de riesgo; mejorar los métodos y sistemas de recolección de información sobre hechos de inseguridad ciudadana, elaborar informes, estudios e investigaciones para la elaboración de políticas públicas de seguridad.-

Artículo 6º.- El Observatorio desarrollará las siguientes funciones:

a) Promover la articulación y coparticipación con actores diversos, vinculados a la temática, en el marco de una estrategia predeterminada.-

b) Caracterizar y dimensionar las distintas modalidades y características de los hechos y actos vulneratorios de la Seguridad Ciudadana.-

c) Analizar e identificar los aspectos claves de la inseguridad ciudadana a partir de un análisis de los índices de victimización.

d) Analizar dimensiones específicas del objeto de estudio.

e) Diseñar instrumentos de relevamiento de datos, que permitan la homogeneización respecto al índice de victimización y a la percepción de inseguridad y confianza institucional.

f) Relevar los datos a partir de la implementación de los instrumentos diseñados.

g) Sistematizar los datos provenientes de fuentes primarias y provenientes de instituciones capaces de brindar información de utilidad.

h) Generar espacios institucionales de publicación del material, dentro de un esquema estandarizado de

fácil lectura y comprensión, sobre temas específicos con información o datos rigurosos, con resultados operativos y de una simplicidad expositiva o narrativa.

i) Elaboración de un diagnóstico situacional de la realidad, en materia de seguridad, que contenga un detalle de los delitos, faltas y contravenciones, su cuantía y factores y causas que los producen.

j) Confección de un sistema de medición y evolución acreditada de los servicios de seguridad pública y privada.

k) Diseño de planes, estrategias, programas y proyectos de asistencia y asesoramiento en lo relativo a la prevención de todo hecho y acto vulneratorio de la Seguridad Ciudadana.

l) Evaluación y medición de los resultados de los diseños, en los diferentes niveles de intervención.

Artículo 7º.- El Ministerio de Gobierno tendrá a su cargo el Observatorio de Seguridad Ciudadana de la Provincia, y propondrá al Poder Ejecutivo la designación de personal idóneo para el desarrollo de las misiones y funciones prevista en el presente Decreto.-

Artículo 8º.- El Observatorio tendrá una Dirección Ejecutiva, con rango de Subsecretaría, que ejercerá la representación y dirección general, rubricando todos los actos administrativos de gestión del Observatorio. Quien ocupe la Dirección deberá poseer título universitario en el campo de las ciencias sociales y/o jurídicas y reconocida actuación y trayectoria en los ámbitos del sistema penal, de seguridad ciudadana y/o de política criminal.-

Artículo 9º.- El personal del Observatorio deberá preservar los datos que en el ejercicio de sus funciones brinde o reciba, los que poseerán el carácter de secretos y confidenciales, de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 25.326 y toda otra normativa relacionada a la materia, estando obligado a guardar absoluta reserva.-

Artículo 10º.- Los funcionarios que revelen, utilicen en provecho propio o de terceros, cualquier información o dato estadístico, que tenga por sus funciones, o incurran en tergiversación, omisión o adulteración de los mismos serán pasibles de exoneración, sin perjuicio de otras sanciones legales que le puedan corresponder.-

Artículo 11º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 12º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** - Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO Nº 0205

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2014.-  
Expediente MS-Nº 959.181/13.-

**ACEPTASE** a partir del día 22 de abril del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Daiana Paola **SPINELLI** (D.N.I. Nº 29.552.457), quién prestaba servicios en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

### DECRETO Nº 0206

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2014.-  
Expediente MS-Nº 959.540/14.-'

**ACEPTASE** a partir del día 1º de abril del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Elsa Beatriz **ROBINSON** (D.N.I. Nº 17.049.395), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

### DECRETO Nº 0207

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2014.-  
Expediente MS-Nº 958.661/13.-

**ACEPTASE** a partir del día 10 de agosto del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor José Enrique **BARDI** (Clase 1977 - D.N.I. Nº 25.801.871), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio Andrade, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia Nº Uno de esta ciudad Capital, Secretaría Civil Nº Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila, convoca personas interesadas en oficiar como familia solidaria de un niño de diez años de edad y, en su caso, se acerquen a las dependencias del Organismo de Infancia Municipal ubicada en calle RIVADAVIA Nº 457 o ante la Defensoría Pública Oficial Nº Uno de Menores sita en calle Marcelino Alvarez Nº 113 a los efectos de obtener mayor información al respecto; en autos caratulados: "**AUTORIDAD DE INFANCIA S/MEDIDA EXCEPCIONAL**", Expte. Nº **23002/14**. Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de un (1) mes.-

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2014.-

**Dra. ALEJANDRA F. AVILA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO Nº 144/2014

La Dra. Gabriela Zapata Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Familia y de Minería; con asiento en calle Santiago del Estero S/N Bº Industrial Ex-Hotel de funcionario de Y.P.F., de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**García Gómez Sebastián s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. Nº **12530/14**" cita y emplaza por treinta días a **herederos y acreedores de Don Sebastián García Gómez y Sebastián García D.N.I. Nº 4.318.455** para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos en el "**Boletín Oficial**" de la

ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de **TRES días**.-

PICO TRUNCADO, 11 de Noviembre de 2014.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. a cargo por subrogancia legal de Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a mi cargo, en los autos caratulados: **“GHOTTO ALEJANDRO OSCAR C/TABOADA ANALIA ROMINA/INCIDENTE DE MODIFICACION DE TENENCIA EXPTE. N° 21.710/11** se CITA a la Sra. ANALIA ROMINA TABOADA D.N.I. N° 30.999.151, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarársela ausente y de designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

El presente edicto se publicará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario de mayor circulación de la ciudad.-

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2014.-

**ALEJANDRA AVILA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. CLAUDIA CANO, Secretaria N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“MARTINEZ JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 21862/14)** cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico “El Orden” de esta localidad y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JUAN CARLOS MARTINEZ, D.N.I. N° 11.218.295**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 20 de Noviembre de 2014.-

**Dra. VALERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO DE REMATE**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la **Dra. CLAUDIA ROXANA CANO**, Secretaria N° 1 en lo Civil, Comercial y Familia, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“ROMERO CLAUDIA MARIELA C/PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. s/ EJECUCION DE HONORARIOS” (Expte. N° 21100/2013)**, se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don. EDUARDO OSCAR PERALTA**, subastará el día 17 de diciembre de 2014 a las 11,00 hrs., en las oficinas ubicadas en calle Reconquista 817 de Puerto Deseado, al mejor postor, al contado y sin base, el siguiente bien consistente en 423 Kilos de Kani-Kama Institucional preparado

en cajas de cartón de 9 kilos cada uno, con 12 pack de 750 grs. cada uno, los cuales se encuentran en Cámara de frío de dicha empresa.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal centro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se la darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art.134 del C.P.C. y C.- **CONDICIONES: Sin Base**, al contado y al mejor postor.- Seña 30% y el saldo a pagar una vez que se apruebe la subasta.- Comisión 10%.- Sellado 1%.- **INFORMES:** De Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas a partir del día 15 de diciembre de 2014, en calle Reconquista 817 Celular 0297-155090012 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.- Publíquese por dos días edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos y en el periódico El Orden de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 25 de Noviembre de 2014.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**

Secretaria

P-1

**EDICTO DE REMATE**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la **Dra. CLAUDIA ROXANA CANO**, Secretaria N° 1 en lo Civil, Comercial y Familia, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados; **“ROMERO CLAUDIA MARIELA C/PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. S/ EJECUCION DE HONORARIOS” (Expte. N° 21185/2013)**, se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don. EDUARDO OSCAR PERALTA**, subastará el día 17 de diciembre de 2014 a las 11,30 hrs. en las oficinas ubicadas en calle Reconquista 817 de Puerto Deseado, al mejor postor, al contado y sin base, el siguiente bien consistente en 558 Kilos de Kani-Kama Institucional preparado en cajas de cartón de 9 kilos cada uno, con 12 pack de 750 grs. cada uno, los cuales se encuentran en Cámara de frío de dicha empresa.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se la darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art. 134 del C.P.C. y C.- **CONDICIONES: Sin Base**, al contado y al mejor postor.- Seña 30% y el saldo a pagar una vez que se apruebe la subasta.- Comisión 10%. - Sellado 1%.- **INFORMES:** De Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas a partir del día 15 de diciembre de 2014, en calle Reconquista 817 Celular 0297-155090012 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.- Publíquese por dos días edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos y en el periódico El Orden de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 4 de Noviembre de 2014.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio F. Andrade, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, de esta ciudad capital, Secretaria N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernandez, se cita al Sr. MARIO ALEJANDRO VALDIVIEZO, D.N.I. N° 29.458.443, en autos caratulados: **“VALDIVIEZO**

**MAXIMO FACUNDO S/ AUTORIZACION DE VIAJE”, Expte. N° 4426/14**, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, para que actúe en su representación, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, de Noviembre de 2014.-

**GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ**

Secretaria

Juzg. Flia. N° 1 – RG

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JOSE RUBEN GOMEZ, D.N.I. N° 5.404.032 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“GOMEZ JOSE RUBEN S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 25.980/14 (Art. 683 del C.P.C. y C.)**.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2014.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Etelvina Haydeé Goyena (L.C. 2.952.465) y Don Noel Eleuterio Luna (D.N.I. 5.028.858), a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **“Goyena, Etelvina Haydeé y Luna, Noel Eleuterio s/ sucesión ab-intestato”, Expte. Nro. 15998/14**.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 9 de Septiembre de 2014.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Uno, con sede en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“OYARZO PAILLAN MARIA ORFILIA s/ SUCESION AB-INTESTATO (Expediente N° 17114/14)**, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta

(30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, Inc. 2º) del CPCyC). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí. P. MARDONES - por subrogancia legal -, Secretaria Civil, a mi cargo por subrogancia legal en autos caratulados: **“BOSSO ANGELICA PATRICIA S/ SUCESION AB- INTESTATO” Expte. B-11420/13**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario “Prensa Libre” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y el “El Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz. PUERTO SAN JULIÁN, 22 de Septiembre de 2014.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**  
Secretario

P-2

**NOTIFICACION**

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
R/S SUROP JORGE**

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Colectivos dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, sito en **Rawson N° 37** de esta ciudad capital, munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, **el día 11 DE DICIEMBRE de 2014 a las 10:00hs.-**

**ASUNTO:** Realizar audiencia de conciliación en autos caratulados- SAMBRIZZI ANIBAL LEONARDO C/SUROP RICARDO JORGE sobre RECLAMO LABORAL: PAGO DE LA REPARACION ECONOMICA POR ESTAR EN NEGRO DESDE 01/12/03 HASTA 30/06/05, PAGO DE DICHA ANTIGÜEDAD, REALIZAR APORTE DE LEY POR EL PERIODO INDICADO Y DESDE 01/06/05 HASTA 31/07/06 Y LA CORRECTA LIQUIDACION

DE LOS HABERES MAL PAGOS DURANTE TODO EL PERIODO LABORAL (01/12/03 AL 03/01/12) CON MAS LOS DOS MESES DE PREAVISO DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD Y EL MES INTEGRACION .-

**La presente se cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 55º de la L.C.T. (presunción en favor de las afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los Arts. 4 y 5 de Ley 2450/96- Por razones de incomparencia las mismas deberán formularse indefectiblemente con una anterioridad mínima de 48 horas Art. 3 de Ley 2450- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

**PEDRO CERDA**  
Jefe Depto. Conflictos  
Secretaría Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-2

**CONVOCATORIA**

**ASOCIACION MUTUAL  
CAMINO SOLIDARIO**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Camino Solidario “5 de Octubre”, llama a convocatoria para el día 9 de diciembre de 2014, a asamblea general ordinaria , a partir de las 15.30 hrs., la cual se realizará en sede de esta mutual, sito en calle Pico Truncado 41 esquina Av. San Martín de la ciudad de Río Gallegos. Dado la importancia de los temas a tratar se ruega la totalidad de la asistencia de los señores afiliados.-

**ORDEN DE DIA**

1. Elección de dos socios para refrendar Actas.-
2. Presentación de Memorias.-
3. Presentación de Balances y Aprobación.-
4. Presentación de balance fuera de plazos legales por problemas ajenos a esta comisión directiva.-

**CARO ELBA ROSA**  
Presidenta  
**EDITA JANET ANDRADE**  
Secretaria de Actas

P-2

**LICITACION**



**MINISTERIO DE  
PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION  
Y CONTROL DE GESTION**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 6/2014 OP.

- Ejercicio: 2014/2015
  - Expediente N°: S01:0124437/2014
  - Objeto de la Contratación: “Construcción, equipamiento y puesta en marcha del Nuevo Hospital de Alta Complejidad de Río Gallegos”, ubicado en el lote delimitado por la Avenida Presidente Perón y las calles A. Borghiale, Miguel Segovia y Monte Aymond de la Ciudad de RIO GALLEGOS en la Provincia de SANTA CRUZ.
  - Clase: De Etapa Múltiple.
  - Modalidad: Ajuste Alzado y Unidad de Medida.
  - Presupuesto Oficial- Precio Tope: Pesos QUI- NIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 595.650.000).
  - Plazo de Obra: VEINTICUATRO (24) meses.
  - Valor del Pliego: Pesos Cien Mil (\$ 100.000).
  - Garantía de Oferta: Pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUI- NIENTOS (\$ 5.956.500).
  - Retiro de Pliego: Hasta el día 17 de Diciembre de 2014. Lugar/Dirección: UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 11 - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas.
  - Visita a las instalaciones: Lugar/Dirección: Coordinar con la Dirección Nacional de Arquitectura al Tel. (011) 5071-9964/9641, de lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas.
  - Consulta al Pliego: Lugar/Dirección: UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 11 - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y Horario: Hasta el día 9 de Diciembre de 2014 de 10:00 a 16:00 horas.
  - Presentación Sobre: Lugar/Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 250 – Piso 5º - Microcine - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 23 de Diciembre de 2014 de 9:30 a 11:00 horas.
  - Acto de apertura: Lugar/Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 250 – Piso 5º - Microcine - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 23 de Diciembre de 2014 a las 12:00 horas.
- “Los Pliegos de Bases y Condiciones de esta Licitación podrán ser consultados en la UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS sita en la Calle Hipólito Yrigoyen N° 250 – Piso 11º - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas. También en la página Web de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS “[www.obraspublicas.gov.ar](http://www.obraspublicas.gov.ar)”.-

P-3

**DIRECCION GENERAL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO	EDICION ESPECIAL N° 4887
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
208 - 209 - 211/14.- .....	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
205 - 206 - 207/14.- .....	Pág. 2
<b>EDICTOS</b>	
AUTORIDAD DE INFANCIA S/ MEDIDA EXCEPCIONAL - GARCIA GOMEZ - GHIOTTO C/ TABOADA - MARTINEZ - ROMERO C/ PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. EXPTE. N° 21100/13 - ROMERO C/ PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. - VALDIVIEZO - GOMEZ - GOYENA Y LUNA - OYARZO PAILLAN - BOSSO.- .....	Págs. 2/4
<b>NOTIFICACION</b>	
SETySS/ SUROP JORGE.- .....	Pág. 4
<b>CONVOCATORIA</b>	
ASOCIACION MUTUAL CAMINO SOLIDARIO.- .....	Pág. 4
<b>LICITACION</b>	
6/MPF/14.- .....	Pág. 4

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
E.E. N° 4887 DE 04 PAGINAS**